

2.3.OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-2849 *Decreto 8/2015, de 19 de febrero, de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Centro de Investigación del Medio Ambiente.*

Por Decreto 66/2006, de 8 de junio, publicado en el BOC de 22 de junio de 2006, se modificó por última vez, la Estructura Orgánica y Relaciones de Puesto de Trabajo del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA), Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En la actualidad, la Dirección del Centro, con el fin de clarificar y sistematizar la organización y hacer más efectiva la prestación de los servicios públicos encomendados al Centro, ha considerado necesario someter a la consideración del Consejo Rector la revisión de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, acomodándolas a las necesidades reales del mismo.

El Consejo Rector del CIMA en su reunión del día 20 de junio de 2014, acordó solicitar la apertura del puesto de trabajo nº 9217, denominado "Jefe de Sección de Calidad Ambiental" al Cuerpo Administrativo (CA), dado que el limitado número de funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico Auxiliar (CTA) determina la conveniencia de que, dentro del Subgrupo C1, se proceda a la apertura del puesto al Cuerpo Administrativo, manteniendo la posibilidad de su cobertura también por funcionarios adscritos, dentro del Subgrupo A2, al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (CDYTM).

Vistos los referidos antecedentes, consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de febrero de 2015,

DISPONGO

Artículo único.

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Organismo Autónomo "Centro de Investigación del Medio Ambiente" que se publica como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

CVE-2015-2849

LUNES, 9 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 46

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de febrero de 2015.

El presidente del Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Francisco Javier Fernández González.

ANEXO

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Se modifica el puesto de trabajo nº 9217, denominado "Jefe de Sección de Calidad Ambiental", quedando el mismo abierto al Cuerpo Administrativo (CA), al Cuerpo Técnico Auxiliar (CTA) y al Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios (CDYTM).

[2015/2849](#)

CVE-2015-2849